



REGLAS DE CONVIVENCIA DE LABORATORIOS DE INFORMÁTICA

1. El alumno deberá portar su credencial vigente para tener acceso a los laboratorios de informática.
2. El docente deberá registrar su ingreso en la bitácora de acceso.
3. El docente deberá ser puntual, solo se le dará 10 minutos de tolerancia para ingreso a los laboratorios después de este tiempo se reprogramará la práctica.
4. El alumno deberá revisar el buen funcionamiento de su equipo de cómputo ya que después de 10 minutos él se hará responsable de su buen funcionamiento y conservación.
5. En caso de que algún equipo presente alguna dificultad se deberá reportar con el personal responsable del área de forma inmediata.
6. Para almacenar sus trabajos el alumno deberá hacer uso de las herramientas digitales como el uso correo electrónico, o drive, etc. ya que no se permitirá el uso de USB
7. Sin excepción alguna no se podrá introducir ni consumir alimentos y/o bebidas dentro de los laboratorios.
8. Durante su estancia en el laboratorio el docente será el responsable del orden y la disciplina de los alumnos por lo que deberá permanecer con ellos en todo momento, de no ser así se le suspenderá el servicio y se reprogramará la práctica que se este realizando en ese instante.
9. Causará sanciones quien "grafitee", dañe intencionalmente, raye, sustraiga o haga mal uso del mobiliario, equipo e instalaciones del colegio.
10. Por ningún motivo el alumno podrá:
 - a) Cambiar equipo de cómputo o partes como teclado y/o ratón de su lugar
 - b) Hacer uso de música, videos y/o juegos ajenos a sus prácticas
 - c) Chatear o hacer mal uso del internet.
11. El uso de teléfonos celulares está prohibido, ya sea dentro del plantel o durante la realización de prácticas deportivas, académicas y culturales fuera del recinto escolar. Durante las clases se deberá apagar todo aparato electrónico que porte el alumno y que distraiga o interfiera con el buen desempeño de la clase (teléfonos, Tablet, iPad, radios, etc. y en general cualquier objeto electrónico, etc.) quedando en el entendido que el plantel, los docentes y personal administrativo, etc., no se hacen responsable por la pérdida o robo de dichos aparatos, siendo obligación del portador el cuidado y custodia de dichos artefactos. La no observancia de tal disposición se hará acreedora a la suspensión, ya sea temporal o definitiva según sea el caso.
12. El alumno al salir de su sesión deberá dejar limpio y en orden su equipo y mobiliario.
13. El docente deberá entregar a la jefatura de informática la programación de prácticas a realizar durante el semestre de acuerdo a las guías pedagógicas establecidas, considerando el software disponible para la realización de las practicas.
14. Se sugiere al docente terminar su practica 10 minutos antes de la hora establecida para que:
 - a) El docente realice un recorrido junto al encargado del laboratorio para comprobar la entrega en buenas condiciones del equipo y mobiliario del laboratorio.
 - b) Anotar en la bitácora de acceso la hora de termino de la sesión y/o las observaciones detectadas (falta de limpieza, falla de equipo, alumnos sin credencial y/o uniforme etc)





Realizo: Ing. Abel Pérez Hernández

Jefe de Proyecto de Informática

Autorizo: Mtro. Marco Efrén Alanís Vizcaya

Director del plantel

Reviso: C. Jose Rosario Lira Escobedo

Coordinador Ejecutivo

NORMATIVA

Nota: De las **Reglas de Convivencia Escolar del Sistema CONALEP**. TITULO TERCERO. CONVIVENCIA ESCOLAR **Capítulo I** De la convivencia escolar, **Artículo 114** pág. 42,43 **A. Derechos. VII.-** A ingresar a talleres y laboratorios en los horarios determinados, de acuerdo con los requisitos establecidos por el plantel CONALEP. **IX.-** A hacer uso del equipo, instalaciones, herramientas y materiales destinados a la realización de las prácticas en laboratorios y talleres, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Plantel CONALEP. pág. 44 **B. Obligaciones I.-** Identificarse con la credencial oficial expedida por las autoridades del Plantel CONALEP y portarla durante su estancia en éste, así como mostrarla en el momento en el que se le requiera; **II** Portar uniforme escolar en caso de que así se haya acordado por escrito en reunión entre autoridades del plantel CONALEP, madres, padres, tutoras, tutores y/o estudiantes mayores de edad, conforme a la Guía de Identidad Gráfica Institucional. En caso de que se convenga entre las partes el uso de uniformes, y con el objeto de proteger el gasto familiar, este deberá ser el mismo modelo, por lo menos para los tres años que cursa una persona estudiante su carrera regularmente, debiendo mantener la imagen institucional y características generales autorizadas por la Dirección General del CONALEP. **III** Cumplir con las disposiciones acordadas entre titularidad de la dirección del Plantel CONALEP y las madres, padres, tutoras o tutores en cuanto a los criterios de presentación personal como corte de cabello, uso de prendas de vestir, joyas entre otros, así como el uso de los sanitarios y áreas comunes. Las reuniones que se realicen con padres de familia para este tema deben llevarse a cabo de manera democrática y las decisiones deben ser tomadas por la mayoría de los presentes. Asimismo, el uso de los baños deberá ser conforme al sexo establecido en el acta de nacimiento, sin que esto suponga falta de respeto o discriminación a la preferencia de género; **V.** Asistir puntualmente a todas sus clases, laboratorios, talleres, prácticas, programas de desarrollo integral del estudiante, servicio social y prácticas profesionales o, en su caso, campos clínicos, en el lugar y a la hora previamente establecidos, supeditándose al registro y control que existen para tal efecto; **XII** Cumplir con lo establecido en el reglamento o lineamientos de talleres, laboratorios, biblioteca, aulas, sanitarios, instalaciones deportivas, culturales y recreativas, así como otros espacios de uso común, determinados por el plantel CONALEP; **XIII.** Cumplir con las medidas preventivas, de seguridad y protección civil o higiénicas, dictadas por el plantel CONALEP con el fin de preservar su salud o su seguridad, **XV.** Cumplir con las obligaciones que señalan estas Reglas y las demás disposiciones aplicables. **Capítulo II. De las infracciones** pág. 46 **Artículo 117. I.** No portar el uniforme escolar, cuando se haya acordado por escrito en reunión entre autoridades del plantel CONALEP, madres, padres, tutoras o tutores y notificado a las personas estudiantes; **II.** No portar la credencial escolar del CONALEP autorizada por el CE, RCEO y UODCDMX; **Artículo 118. I.** Faltar al respeto a cualquier integrante de la comunidad del Sistema CONALEP. **IV.** Sustraer sin autorización por escrito, información, documentación, libros, herramientas, materiales o equipo del plantel CONALEP. **VIII.** Dañar o deteriorar intencionalmente la infraestructura y equipamiento del plantel CONALEP;

Del reglamento para el uso de instalaciones y servicios de los Planteles del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica. Título Séptimo Laboratorios de Computo Art. 109 Las o los alumnos y docentes deberán realizar solo las actividades académicas previstas y en el horario asignado, Art. 110 Las o los alumnos deberán ejecutar solo las aplicaciones permitidas para las actividades académicas previstas. No está permitido instalar software ajeno a los licenciamientos con que cuenta el Plantel, Art. 111 En horas de clase, la o el docente debe estar presente para que los alumnos utilicen el equipo, caso contrario no será permitido su uso. Art. 113 Las o los alumnos deberán mantener limpia su área de trabajo y tener un comportamiento adecuado, por lo que deben guardar silencio, no gritar, no jugar, no utilizar aparatos eléctricos o electrónicos y permanecer en su área de trabajo, Art. 117 Está prohibido cambiar de lugar, sacar cables, accesorios o equipo de los Laboratorios, las fallas o faltantes que el alumno detecte en el equipo deben ser reportadas al docente para que este solicite el soporte técnico que corresponda a la Dirección del Plantel, Art. 118 Las o los alumnos que sean sorprendidos haciendo uso no autorizado del equipo, software o recursos en línea, sin beneficio académico, deberán retirarse inmediatamente del Laboratorio y será reportado a la Dirección del Plantel a fin de recibir la sanción correspondiente de acuerdo con el Reglamento escolar para Alumnos del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica. El citado reporte puede realizarlo tanto el personal docente como el administrativo que lo detectara, independientemente de la asignación de grupos o nivel jerárquico que ostente. Art. 119 Está prohibido introducir todo tipo de alimentos o bebidas, Art.122 Las computadoras del Laboratorio no pueden ser usadas para juegos, ni escuchar música o descargar material que pueda resultar nocivo para los programas, equipo o redes propiedad del CONALEP, sin autorización de la o del responsable del área, Art. 125 Cualquier eventualidad de hurto o daño (ocasionado por negligencia y/o impericia) al equipamiento contenido en el Laboratorio deberá ser subsanado por él o los responsables de dicha eventualidad.

